

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Radicación: N° 2018 - 00027

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: NILSON VERGARA MENDOZA

Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

ACTA N° 205 AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACIÓN

En Ibagué Tolima, siendo las dos y cuarenta y seis minutos de la tarde (02:46 p.m.) de hoy once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto de la sala de audiencias con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón del recurso de apelación parcial interpuesto por el apoderado judicial de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL (Fis. 172 a 174 del Cdno.1, contra la sentencia de primera instancia de fecha 5 de junio de la presente anualidad.

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a las partes y para que se identifiquen plenamente.

Asiste el Dr. **GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ**, identificado con C.C. No1.110.460.953 de Ibagué y Tarjeta profesional N°. 228.274 del C.S. de la Judicatura quien se encuentra reconocida como apoderado judicial de la demandada CREMIL.

INASISTENCIAS Y EXCUSAS

Se deja constancia de la no asistencia de los apoderados de la parte actora, de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional así como tampoco se hizo presente el señor agente del Ministerio Publico.

CONCILIACIÓN

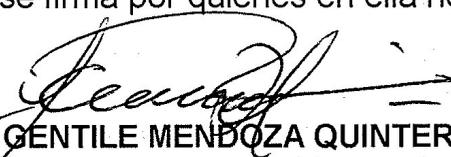
Teniendo en cuenta el objeto y filosofía de la presente diligencia, el Despacho concede el uso de la palabra a la entidad accionada a fin que manifieste si tiene alguna fórmula conciliatoria. De acuerdo con la señalado por el Comité Técnico de Conciliación de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL en acta del 9 de julio de 2019, la directriz es no desistir del recurso y no conciliar...

CREMIL:

AUTO: Ante la ausencia de ánimo conciliatorio, se declara fallida la presente diligencia, y en consecuencia, el señor Juez concede el recurso de apelación parcial interpuesto por el apoderado juez de la entidad demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL contra la sentencia de primera instancia emitida el 5 de junio de 2019, en el efecto **suspensivo**. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su

La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual y hará parte del acta, obrando en CD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 2:50 PM, y la respectiva acta se firma por quienes en ella hemos intervenido.



FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ



MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario



Rama Judicial
 República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N° 205
 CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
Demandantes	NILSON VERGARA MENDOZA	
Demandados	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL Y CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	
Radicación	2018-0027	
Fecha	11 DE JULIO DE 2019	
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE CONCILIACION	
Hora de inicio	2:46 P.M.	
Hora de finalización	2:50 P.M.	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Constanzo RAMIRO ANIBAL Hernandez	1110460083 228 2014	PROCURADOR CREMIL	Carretera 2 a 4A-06 PDL 107	abogado@urkdehcnv.com.co agymal	3006894315	

Secretario Ad Hoc,

